



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2762

07/10/2016

6065

AUTOR/A: ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix; RIVERA DE LA CRUZ, Marta María y CANTÓ GARCÍA DEL MORAL, Antonio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, en primer lugar, se señala que, tras la aprobación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, se informó de manera individualizada a todas las librerías que se habían presentado a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la revalorización cultural y la modernización de las librerías, señalándose que la cancelación no implicaba la desaparición de la ayuda en los años siguientes, puesto que existe el propósito de volver a convocarlas en el próximo ejercicio.

Al cancelar la ayuda de este año se valoró su incidencia, puesto que toda convocatoria crea una serie de expectativas entre los solicitantes por el mero hecho de presentarse. No obstante, se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva en que el número de solicitantes supera a los posibles beneficiarios, de manera que no todas las solicitudes pueden recibir ayuda.

Si bien muchas librerías habían comenzado a realizar los proyectos para optar a las ayudas, no es posible determinar la repercusión económica de la cancelación. Algunas no habían comenzado a ejecutar sus proyectos, por lo que el impacto sería mínimo, y las que estaban en proceso de ejecución o ya habían ejecutado en su totalidad el proyecto presentado no tenían asegurada su elección final como beneficiarias.

Madrid, 21 de diciembre de 2016